Sistema de Administración Municipal Integrado

Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2018

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 17/07/2018
Hora : 09:15 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9991
L.: 6,405.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 2511
Fecha de Emision: 17/7/2018
No.Cheque/Nota de Debito: 2544
Paguese a: AMILCAR CONCEPCION PEREZ SANCHEZ Id/RTN: 10061982010471
La Cantidad en Letras: SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Anticipo de 20% de contrato de elaboración e Instalación de bancas típicas en calle saludable en Barrio las Flores y Barrio la Esperanza

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 003 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento al Centro Hogar Nutricional en Casco Urbano	6,405.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,405.00
	Monto Total:	**6,405.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	6,405.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**6,405.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Amilcar Concepción Perez Sanchez
Identidad No.: 1006 1982 010 47

0s+js/j9JmdsDNVgyk0AdNmwLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVu805s+ZpfOvqnduu429LRo47Nn0wZOnXprkZ5y2M afm9Abr1wJquwy5eyNzdQJZEo72ukj1rJhE8AWyBujKlw=

17/07/2018 09:15:47 a.m.

CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCA, HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 00002544

CUENTA No. 11-301-000862-2

17 de julio de 2018
Lugar y Fecha

AMILCAR CONCEPCION PEREZ SANCHEZ L 6,405.00
Páguese a la orden de

SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente S.A.

2544
Firma(s)

⑆01301079⑆001130100086 22⑈00002544

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Anticipo de 20% de contrato de elaboración e Instalación de bancas típicas en calle saludable en Barrio las Flores y Barrio la Esperanza		
	TOTAL Lps. ➡	6,405.00	6,405.00

CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	
00002544			Amilcar Concepcion Perez Sanchez 1006198201047
			NOMBRE Y FIRMA — IDENTIDAD No.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **treinta y seis mil seiscientos lempiras exactos (36,600.00)** valor que será pagado un 20% al iniciar el trabajo, y el 80% una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 4,575.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 32,025.00,000.**

CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD. - LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

CLAUSULA SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios,

que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA. DE LA COMUNIDAD. -La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

CLAUSULA DECIMA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los dieciséis días del mes junio del año dos mil dieciocho.

José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

Amílcar Concepción Pérez Sánchez.
Contratista

96516536
Enrique
20% 6,405.00

Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 20161129

RTN: 10061982010471

AMILCAR CONCEPCION PEREZ SANCHEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DPAT [illegible] en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento CPAT-412-2416027

Transacción: TAE510

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-5060
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente Amilcar Concepcion Perez S. ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2018 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 595192

Yamaranguila 13-07-18
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2018

ALCALDIA MUNICIPAL

Firma y Sello del Alcalde